



TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITA

DA A SOCIEDAD ANONIMA, PRORROGA

DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORA-

TORIOS ROCNARF C. LTDA. - - - - -

CUANTIA: \$ 24'000.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, jueves veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del cantón, comparece, el ABOGADO FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE encargado de la Gerencia de la COMPAÑIA LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA.; el compareciente, a quien de conocer doy fé, se declara capaz para obligarse y contratar. -

Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, a la que concurre con entera libertad y para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: - - -

MINUTA: S E Ñ O R N O T A R I O .-

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese autorizar una que contenga el Aumento de Capital, la Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Prórroga de Plazo, y, Reforma integral de Estatutos

de la Compañía LABORATORIO ROCNARF C. LTDA., que el

compareciente otorga al tenor de las siguientes esti

pulaciones: - - - - -

PRIMERA: O T O R G A N T E . - - - - -

Otorga la presente escritura y hace las declaracio-

nes que la misma contiene, el Abogado Francisco Cor

dere Cordovez, como Presidente encargado de la Geren

cia de la Compañía LABORATORIO ROCNARF C. LTDA., eje

cutando lo resuelto por la Junta General Extraordina

ria de Accionistas de la Compañía, celebrada con -

fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y

uno, cuya copia certificada se adjunta para ser a-

gregada a la matriz. - - - - -

S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S:

Dos. Uno.- EMPAQUES PLASTICOS FRANCOR C. LTDA., se -

constituyó mediante escritura pública que autorizó el

Notario del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado

Rennella, el catorce de marzo de mil novecientos -

setenta y cinco, aprobada por la Resolución número

R L doscientos setenta y seis del Intendente de Compa-

ñías e inscrita en el Registro Mercantil el dieci-

seis de junio de mil novecientos setenta y cinco -

con un capital inicial de UN MILLON de sucres, di

vidido en cien participaciones nominativas de DIEZ -

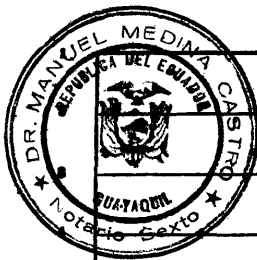
MIL sucres cada una. - - - - -

Dos. Dos.- Mediante escritura pública que autorizó el

Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí

Ledesma, el diecinueve de Diciembre de mil novecien

00000000



tos setenta y siete, aprobada por la Resolución núme-

ro RL cuatro mil seiscientos veinte y seis del Inter-
dente de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Re-
gistro Mercantil el veintinueve de Junio de mil nove-

cientos setenta y ocho, se cambió el objeto social -

de la compañía y su denominación de EMPAQUES PLASTI-

COS FRANCOR C. LTDA por ROCNARF C. LTDA. - - - - -

Dos. Tres.- La Junta General Extraordinaria de Socios

de la Compañía LABORATORIO ROCNARF C. LTDA., celebra-

da el cinco de julio de mil novecientos noventa y -

uno, resolvió aumentar el capital de la compañía en

la suma de VEINTICUATRO MILLONES de sucres más, de -

manera que, sumados al capital original, éste quede -

fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES de sucres;

transformar la compañía de responsabilidad limitada a

sociedad anónima, así como prorrogar el plazo de dura-

ción de la misma y consecuentemente reformar integra-

mente los estatutos. - - - - -

T E R C E R A: DECLARACIONES CONCERNIENTES AL AUMENTO DE

CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD -

LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, PRORROGA DE PLAZO Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS. - - - - -

Con los antecedentes expuestos, Francisco Cordero Cordo

vez, como Presidente encargado de la Gerencia, ejecu-

tando las resoluciones adoptadas por la Junta General

de Socios de LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA, celebrada -

el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno -

DECLARA: - - - - -

Tres. Uno.- Aumentado el capital social de la compañía, a la suma de VEINTICINCO MILLONES de sucres.-

Tres. Dos.- Que el aumento se pague, una parte mediante la capitalización de la reserva facultativa - hasta por un monto de VEINTITRES MILLONES de sucres; y, otra parte, el saldo de UN MILLON de sucres, mediante aporte en numerario. - - - - -

Tres. Tres.- Que como el derecho de atribución por la capitalización de las reservas opera de pleno derecho para cada socio, las dos mil trescientas participaciones resultantes del aumento de VEINTITRES MILLONES de sucres, corresponderán a los actuales socios de la compañía en proporción al porcentaje actual de su participación en el capital de la compañía, esto es, treinta y dos por ciento corresponden al Doctor Francisco Cordero Villavicencio, equivalente a setecientos treinta y seis participaciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL sucres cada una; y, sesenta y ocho por ciento corresponden al Abogado Francisco Cordero Cordovez, equivalente a mil quinientos sesenta y cuatro participaciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL sucres cada una. - - - - -

Tres. Cuatro.- Que la parte del aumento de capital que se cubre mediante aporte en numerario hasta la cantidad de UN MILLON de sucres sea suscrito de la siguiente manera: - - - - -

A) El Doctor Francisco Cordero Villavicencio, de estado civil viudo, ejerciendo su derecho de preferen



LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA.

Guayaquil, Diciembre 14 de 1.990

000000 4

Sr. Abogado

FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA., celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la Compañía, para el período estatutario de tres años.

La Compañía LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA., se constituyó bajo la denominación de EMPAQUES PLASTICOS FRANCOR C. LTDA., según consta de la escritura de constitución otorgada ante el Notario de Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renella, el 14 de marzo de 1.975, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de junio de 1.975. El cambio de denominación consta de la escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 19 de diciembre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio de 1.978.

Como PRESIDENTE de la compañía, a usted le corresponde reemplazar al Gerente en casos de falta o ausencia temporal de éste, con las mismas

3

atribuciones.

Muy atentamente,



Ab. Eva García Carrión

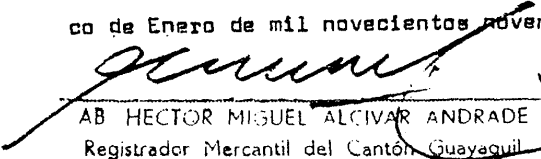
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que
antecede. Diciembre 14 de 1.990

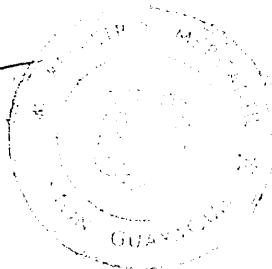


AB. FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nombramiento
de PRESIDENTE de LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA. de fojas 2.216 a
2.217, número 762 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
1.275 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por
Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cin-
co de Enero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

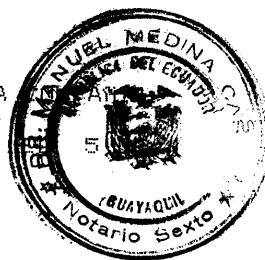


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL,
JULIO DE 1.991.-

000000 6



En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de julio de 1.991, a las 9h00, en la oficina ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo, Km. 5 1/2 No. 500, se reunieron todos los socios de la compañía LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA, a saber: Dr. Francisco Cordero Villavicencio, propietario de 32 participaciones, y Abogado Francisco Cordero Cordovez, propietario de 68 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad, y dan derecho a un voto por participación. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía, éstos deciden por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital de la compañía 2) Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima 3) Prórroga de plazo y 4) Reforma de estatutos.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, Abogado Francisco Cordero Cordovez, y actúa como Secretario el Gerente señor Jorge Delgado Cedeño. Concurren además, como invitada y para dejar constancia de su conformidad, la señora Ana Sofía Cedeño Amador de Cordero, y, los señores César Andrés Cordero Cedeño, Francisco Javier Cordero Cedeño y Leticia Sofía Cordero de Farah. Una vez constatada la existencia del quorum reglamentario, el Secretario indica que no hay impedimento legal para la celebración de la Junta, por lo tanto el

m

2.

24'600.000.
Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar sobre el primer punto del orden del día. A ese efecto, toma la palabra el Ab. Cordero y propone que se aumente el capital de la compañía en la suma de VEINTICUATRO MILLONES de sucres, en mérito a lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Socios celebrada con fecha marzo 7 del año en curso, en la que se resolvió que la utilidad neta del ejercicio económico del año 1.990, esto es, CATORCE MILLONES de sucres aproximadamente, sean transferidos a la Reserva Facultativa, con el objeto de ser utilizados para un aumento de capital. El Ab. Cordero mociona que el aumento de capital se verifique por un lado, mediante la capitalización de la reserva facultativa, utilizando de ella la suma de VEINTITRES MILLONES de sucres; y, por otro lado, por aporte en numerario hasta un monto de UN MILLON de sucres, de manera que, sumados al capital inicial quede fijado éste en la suma de VEINTICINCO MILLONES de sucres. A continuación pide que se delibere sobre su moción, y, una vez terminadas las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad de votos, esto es, por 100 votos a favor, RESOLVIO:

1. Aumentar el capital social existente en S/ ~~24'000.000~~ más, de manera que, sumados el capital actual con el aumento, este quede fijado en la suma de S/.25'000.000;

1.1. Que este aumento sea pagado, parte en numerario, hasta un monto de UN MILLON de sucres; y, otra parte, mediante la capitalización de la reserva facultativa, hasta el monto de VEINTITRES MILLONES de sucres.

1.2. Que como el derecho de atribución por la capitalización de la reserva facultativa opera para cada socio de pleno derecho, las 2.300 participaciones corresponderán a los

3.

actuales socios de la compañía en proporción al 66% actual de su participación en el capital de la compañía es, 32%, corresponde al Dr. Francisco Cordero Villavicencio, equivalente a 736 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una; y, 68% corresponden al Abogado Francisco Cordero Cordovez, equivalente a 1.564 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una;

1.3. Que ejerciendo su derecho de preferencia, el Dr. Francisco Cordero Villavicencio suscribe 32 participaciones de diez mil sucres cada una, de las que le corresponden en la parte del aumento que se cubre en numerario. Y cancela, tomando en consideración la disposición contenida en el penúltimo inciso del art. 196 de la Ley de Compañías, el mínimo equivalente al 50%, esto es, CIENTO SESENTA MIL sucres.

1.4. Que el Ab. Francisco Cordero Cordovez hace renuncia expresa de su derecho de preferencia respecto de 6 de las 68 participaciones que le tocan suscribir en esta parte del aumento, de manera que sólo suscribe 62 participaciones de diez mil sucres cada una.

Y cancela, tomando en consideraci3n la disposici3n anteriormente anotada, la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL sures, equivalentes al 50% m3nimo exigido.

1.5. Que el Sr. César Andrés Cordero Cedeño suscribe 2 participaciones de las 6 que renunció el Ab. Francisco Cordero Cordovez, cancelando al momento de este aumento, la cantidad de DIEZ MIL sucres, equivalentes al 50%.

1.6. Que el Sr. Francisco Javier Cordero Cedeno suscribe 2 participaciones de las 6 que renunció el Ab. Francisco Cordero Cordovez, cancelando al momento de este aumento, la cantidad de

4.

DIEZ MIL sucres, equivalentes al 50%.

1.7. Que la sra. Leticia Sofia Cordero de Farah suscribe 2 participaciones de las 6 que renunció el Ab. Francisco Cordero Cordovez, cancelando al momento de este aumento, la cantidad de DIEZ MIL sucres equivalentes al 50%.

2. Que como los aportes en numerario no van a ser cancelados en su totalidad por los socios suscriptores, los saldos pendientes serán cancelados en un lapso de 1 año en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías.

Por resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el punto dos. Nuevamente toma la palabra el Ab. Cordero y pone de manifiesto la necesidad de transformar LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA. de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, para cuyo efecto, propone a la sala, al Dr. Francisco Cordero Villavicencio e invitada, que adopten la resolución de transformar la compañía bajo la denominación de LABORATORIOS ROCNARF S.A. La Junta, luego de las consiguientes deliberaciones, por unanimidad de votos, esto es, por 100 votos a favor, RESOLVIDO:

1. Transformar la compañía LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA. de compañía de responsabilidad limitada a Sociedad Anónima, y, de manera consecuente, se dispone: Que las actuales participaciones se canjeen por dos mil quinientas acciones de diez mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Francisco Cordero Villavicencio, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;
- b) Ab. Francisco Cordero Cordovez, propietario de 1.694 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;
- c) Cesar Andrés Cordero Cedeño, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;

5.

d) Francisco Javier Cordero Cedeño, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y,

e) Leticia Sofia Cordero Cedeño, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.



008000 7

Acto seguido se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra el Dr. Francisco Cordero Villavicencio, quien propone que se prorrogue el plazo social en quince años más, a partir de la fecha de vencimiento del plazo que se halla en decurso; y, pide que se delibere sobre este tema. Una vez terminadas las deliberaciones al respecto, la Junta, por unanimidad de votos, esto es, por 100 votos a favor, RESOLVIO:

1. Prorrogar el plazo social de la compañía en 15 años más, 5. que se agregan al plazo inicial.

Finalmente, como último punto del orden del día, se pasa a tratar sobre la subsecuente reforma del estatuto social de la compañía. Al efecto, la Junta, por unanimidad de votos, esto es, por 100 votos a favor, RESOLVIO:

2005
13
2020

Sustituir íntegramente el Estatuto Social por el siguiente texto:

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

Artículo Primero: Con el nombre de Laboratorios ROCNARF S.A. se denominará a la compañía que se transforma de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima.

Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Guayaquil, pero la Junta General de socios podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo Tercero: La sociedad se dedicará a la industrialización de productos farmacéuticos para uso humano; para lo cual

3

6.

podrá elaborarlos con marcas propias o por cuenta de terceros. Podrá así mismo dedicarse al mercadeo, importación, exportación de dichos productos y de las materias primas y productos necesarios para su elaboración, para lo cual podrá adquirir patentes, marcas y nombres; obtener agencias, representaciones y distribuciones, ya de productos nacionales o extranjeros, ya de las materias primas o elementos que requiera.- La compañía podrá realizar todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de su actividad.

Artículo Cuarto: El plazo de duración del contrato social será de 45 años, a contarse de la fecha en que se inscribió en el registro Mercantil la escritura de constitución de la compañía.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION.-

Artículo Quinto: El gobierno de la sociedad la ejerce la Junta General de Accionistas y para su administración contará con un Presidente Ejecutivo y un Gerente. Este último tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y gozará de las atribuciones necesarias para realizar todas clase de actos y contratos, incluyendo los de pignoración e hipoteca de los bienes de la compañía y sólo requerirá autorización de la Junta General para la enajenación de los bienes raíces.

El Presidente Ejecutivo tendrá todas las atribuciones del Gerente en ausencia temporal o definitiva de éste, y, sin perjuicio de ello, está facultado para extender poderes.

Artículo Sexto: Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la compañía salvo la excepción admitida por la Ley.

La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente, por lo

menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la Ley, y de los demás que específicamente se determinen en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época para conocer y resolver de los asuntos especificados en la convocatoria, con arreglo a las disposiciones estatutarias y legales. Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, y/o por uno cualquiera de los accionistas que elijan los concurrentes. Actuará como Secretario en las Juntas Generales el Gerente de la Compañía.

Artículo Séptimo: Las Juntas Generales de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente y/o Presidente Ejecutivo de la Compañía del modo previsto en la Ley de Compañías. De igual manera, en cuanto a la forma de deliberar y tomar resoluciones en la Junta General, quórum de instalación y decisorio, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Octavo: Todo accionista puede hacerse representar por personas extrañas en las Juntas Generales de Accionistas, mediante carta poder dirigida al Gerente de la Compañía. Los administradores y Comisarios de la Compañía, no pueden actuar como mandatarios de los accionistas.

Artículo Noveno: Corresponde a la Junta General de Accionistas, aparte de las atribuciones que le señale expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía, el conocimiento y resolución de los siguientes asuntos:

m

8.

a) Nombrar Presidente Ejecutivo y Gerente de la Compañía por periodos de tres años; b) Determinar el establecimiento de sucursales o agencias en otros lugares de la República; c) Autorizar la venta, aportación o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; d) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposiciones legales o estatutarias.

CAPITULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

Artículo Décimo: El capital social es de VEINTICINCO MILLONES de sucres, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Artículo Décimo Primero: Cada acción en el capital social concede el derecho a un voto en las juntas generales de accionistas, pero ninguno de los concurrentes titulares de varias acciones a la vez, podrá dar votos contrapuestos entre sí.

Artículo Décimo Segundo: Las acciones, o el certificado provisional de las mismas, darán derecho a su titular o accionista a percibir utilidades en proporción a la parte pagada del capital social a la fecha del balance.

Artículo Décimo Tercero: En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de acciones, se expedirá el o los nuevos títulos, previa solicitud por escrito al Gerente de la Compañía y la resolución del mismo, llenando los siguientes requisitos:

a) Publicación por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, de un aviso haciendo conocer al público de la pérdida o destrucción del título o títulos, y consecuentemente que se va a proceder, 9. después de treinta días de la última publicación, a la emisión del o los nuevos títulos, si no se produjere oposición de 9.

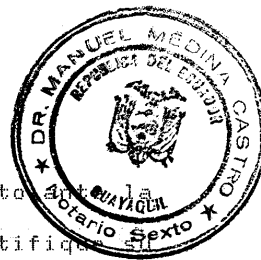
9.

000000 9

terceros;

b) Que el accionista quede responsable por escrito a la compañía, por el reclamo de cualquier persona que justifique derecho sobre acciones que se creyeren destruidas o perdidas.

En caso de reclamo de perjudicados se estará a la decisión del Juez competente.



CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION.-

Artículo Décimo Cuarto: En caso de disolución y liquidación de la compañía, se estará a lo establecido en la Ley de Compañías, y en el Reglamento para la Disolución y Liquidación de Compañías Anónimas y otras.

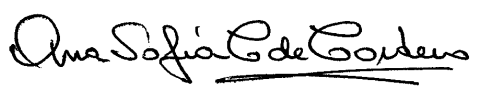
Artículo Décimo Quinto: Las acciones dan derecho a la parte proporcional de las utilidades en caso de liquidación.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede receso de una hora para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por 100 votos a favor.

Para constancia de lo cual, la suscriben todos los accionistas de la compañía y demás presentes.

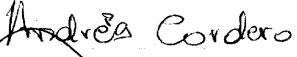

DR. FRANCISCO CORDERO VILLAVICENCIO

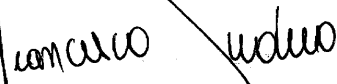

AB. FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ

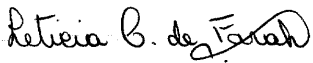

ANA SOFIA CEDEÑO DE CORDERO

3


JORGE DELGADO CEDEÑO


CESAR ANDRES CORDERO CEDEÑO


FRANCISCO JAVIER CORDERO CEDEÑO


LETICIA SOFIA CORDERO DE FARAH

ROCNARF



LABORATORIOS FARMACEUTICOS
QUE CUIDAN SU SALUD
Avenida Juan Tanca Marengo Km. 5.5
Telfs.: 255668 / 252735 Fax (5934) 252646
Telex 40110 FRANCO EC
Guayaquil - Ecuador



BALANCE GENERAL

De Enero lero. al 20 de Mayo de 1992

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBILIDADES

Caja S/. 717.011,70

S/. 717.011,70

CUENTAS POR COBRAR

Facturar por Cobrar 13'823.672,06

99'272.468,40

Deudores Varios 87'034.588,97

S/. 100'858.261,03

- Res. Ctas. Incobrables (2'085.792,63)

Acciones suscritas y no pagadas 500.000,00

INVERSIONES

9'920.000,00

Acciones

S/. 9'920.000,00

EXISTENCIAS

302'033.051,90

Materia Prima

S/. 135'319.671,50

Suministros

56'341.824,00

Producto Terminado

45'248.635,00

Mercaderías en tránsito

65'122.921,40

PAGOS ANTICIPADOS

43'283.416,69

Anticipos

S/. 37'203.402,80

Seguros Anticipados

6'080.013,89

CUENTA PERSONAL

4'718.251,51

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

S/. 459'944.200,20

ACTIVO FIJO

136'714.644,11

Maquinas y Equipos 202'336.672,57

-Res. Depreciación 121'814.782,66

S/. 80'521.889,91

Muebles y Enseres 51'953.346,78

-Res. Depreciación 18'618.555,60

33'334.791,18

Vehículos 28'659.342,98

-Res. depreciación 26'267.405,17

2'391.937,81

Instalaciones 28'296.087,17

-Res. depreciación 7'830.061,96

20'466.025,21

TOTAL DEL ACTIVO

S/. 596'658.844,31

ROCNARF



LABORATORIOS FARMACEUTICOS
QUE CUIDAN SU SALUD
Avenida Juan Tanca Marengo Km. 5.5
Telfs.: 255668 / 252735 Fax (5934) 252646
Telex 40110 FRANCO ED Casilla 09-04-785
Guayaquil - Ecuador



PASIVO

PASIVO CORRIENTE

DEUDAS BANCARIAS

Bancos	S/. 24'391.091,11	
Documentos por Pagar	74'960.723,88	

S/. 99'351.814,99

DEUDAS COMERCIALES

Cuentas por Pagar	S/. 1'268.845,29
Facturas por Pagar	1'833.826,25
Nóminas, Retención N.	10'957.446,77
Acreedores Varios	198'175.559,16
Impuestos por Pagar	1'866.130,36
Impuestos Retenidos a la fuente	1'558.441,55
Aumento Capital trámite	24'000.000,00

239'660.249,38

TOTAL PASIVO CORRIENTE

S/. 339'012.064,37

PASIVO LARGO PLAZO

Préstamos de Socios	S/. 50'238.865,85
---------------------	-------------------

50'238.865,85

CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES

Capital	S/. 1'000.000,00
Reserva Legal	245.364,94
Reserva Facultativa	25'188.629,10
Reserva por Reval del Patrimonio	147'079.333,48
Utilidad ejercicio años anteriores	336.219,27
Utilidad del Ejercicio	33'558.367,30

207.407.914,09

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

S/. 596'658.844,31

GERENTE

Sr. Jorge Delgado Cedeño

CONTADOR

Sr. Julio Aguilar M,

ROCNARF



LABORATORIOS FARMACEUTICOS
QUE CUIDAN SU SALUD
Avenida Juan Tanco Marín
Telfs.: 255668 / 252735
Telex 40110 FRANCO
Guayaquil - Ecuador

00000713



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS De Enero lero. al 20 de Mayo de 1992

VENTAS NETAS

Ventas Brutas		S/. 550'328.966,50
-Devoluciones	28'902.212,00	
-Descuentos	130'707.459,15	159'609.671,15

S/. 390'719.295,35

COSTO DE VENTAS

242'730.275,35

MATERIA PRIMA

Inv. Inicial	162'548.673,00	
Compras Locales	5'141.666,07	
Importaciones	159'403.730,84	
	327'094.069,91	
-Inv. Mayo 20/92	135'319.671,50	191'774.398,41

SUMINISTROS

Inv. Inicial	61'635.842,28	
Compras Locales	23'636.253,33	
	85'272.095,61	
-Inv. Mayo.20/92	56'341.824,00	28'930.271,61

S/. 220'704.670,02

COSTO DE PRODUCCION

29'353.784,33

S/. 250'058.454,35

PRODUCTO TERMINADO

Inv. Inicial	37'920.456,00	
-Inv. Mayo.20/92	45'248.635,00	7'328.179,00

S/. 147'989.020,00

OTROS INGRESOS

Utilidad Venta Activo Fijo	S/. 34'194.742,00	
Intereses Ganados	153.333,67	34'348.075,67

S/. 182'337.095,67

CUENTAS DE EGRESOS

Gastos Generales	S/. 127'281.174,15	
Gastos de Ventas	1'709.024,03	
Impuestos	609.778,10	
Intereses	18'072.228,71	
Comisiones	616.551,52	
Seguros	489.971,86	148'778.728,37

UTILIDAD DEL EJERCICIO

S/. 33'558.367,30

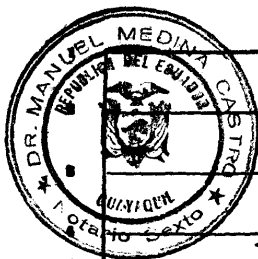
GERENTE

Sr. Jorge Delgado Cedeño

CONTADOR

Sr. Julio Aguilar Maldonado

00000 123



cia, suscribe treinta y dos participaciones de diez -
mil sures cada una; pagando de contado el cincuenta
por ciento de las mismas, esto es, CIENTO SESENTA -
MIL sures. - - - - -

B) El Abogado Francisco Cordero Cordovez, hace remun-
cia expresa de su derecho de preferencia respecto de
seis de las sesenta y ocho participaciones que le -
tocan suscribir en esta parte del aumento, de manera
que, sólo suscribe sesenta y dos participaciones de -
diez mil sures cada una, pagando de contado el cin-
cuenta por ciento de las mismas, esto es, TRESCIENTOS
DIEZ MIL sures. - - - - -

C) El señor César Andrés Cordero Cedeño, suscribe dos
participaciones de las seis que renunció el Abogado -
Francisco Cordero Cordovez; pagando de contado el cin-
cuenta por ciento de las mismas, esto es, DIEZ MIL -
sures. El nuevo participante es ecuatoriano. - - - - -

D) El señor Francisco Javier Cordero Cedeño, suscribe
dos participaciones de las seis que renunció el Abo-
gado Francisco Cordero Cordovez; pagando de contado el
cincuenta por ciento de las mismas, esto es, DIEZ -
MIL sures. El nuevo participante es ecuatoriano. - - -

E) La señorita Leticia Sofía Cordero Cedeño, suscribe
dos participaciones de las seis que renunció el Abogado -
Francisco Cordero Cordovez, pagando de contado el cincuenta -
por ciento de las mismas, esto es, DIEZ MIL sures. - - - - -

Los saldos pendientes serán cancelados por los socios en el -
lapso de un año, en cualquiera de las formas previstas en la

3

Ley de Compañías. - - - - -

Tres. Cinco.- Transformada la Compañía de responsabilidad

limitada a Sociedad Anónima. - - - - -

Tres. Seis.- Que se proceda a canjear las actuales parti-

cipaciones por dos mil quinientas acciones ordinarias y no

minativas de DIEZ MIL sures cada una. - - - - -

Tres. Siete.- Que se prorroga el plazo social en quince a

ños más que se agregaran al plazo inicial. - - - - -

Tres. Ocho.- Sustituido íntegramente el Estatuto Social -

por el texto exacto que consta en el acta de Junta General

Extraordinaria antes mencionada. - - - - -

Autorice usted, señor Notario, la escritura pública con las

formalidades de Ley. Firma Abogada Eva García Carrión. Re-

gistro número cuatro mil novecientos cincuenta. - - - - -

Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron

los preceptos legales del caso. Quedan agregados los documen

tos habilitantes exigidos por la ley. Leída que le fué la pre

sente escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en al

ta voz al otorgante, éste la aprueba, ratifica y firma en uni

dad de acto conmigo, el Notario. DOY FE. -Interlineado:VALE.-

AB. FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ

C.I. 0903296986 C.V. 135-282

R.U.C. 0990333319001

mc.

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

Se otorgó ante mí, en fe de ello y en

= NUEVE - fojas útiles signadas y

foiadas por mí, confiero esta PRIMERA

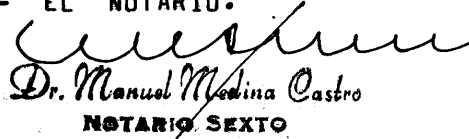
COPIA, que firmo y sello el VEINTI

SEIS DE JUNIO de 1992

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO



000000014



AS. HÉCTOR MIGUEL ALTIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fo-
jas 8.760 del Registro Mercantil de 1.975; y, 6.670 del Registro In-

ustrial de 1978, el margen de las inscripciones respectivas.

Guayaquil, diciembre once de mil novecientos noventa i dos.- El

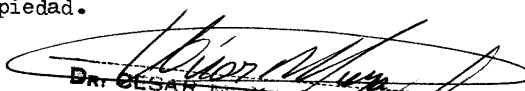
Registrador Mercantil.

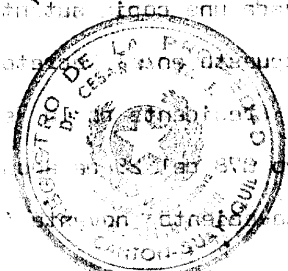

AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.53.900.00

RAZON: Siento como tal que no se toma nota del Cambio de Razón Social,
ya que revisados los índices de esta oficina, no aparece que LA COM-
PAÑIA LABORATORIOS ROCNARG C. LTDA. sea dueña de bien raíz alguno en
este Cantón Guayaquil, quince d.e. Febrero de mil novecientos noven-
tay tres. EL Registrador de la Propiedad.


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO



00000015

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 92-2-1-1-0003008, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital, reforma de estatutos, prórroga de plazo de duración y transformación de la compañía **LABORATORIOS ROCNARF C. LTDA.**.-Guayaquil, enero 4 de 1.993. *6*



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO No.	_____
FECHA	_____
NOTA	_____
LA ANOTACION EN REPERTORIO	
NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

